



CONDICIONES DEL CONCURSO PARA LA VENTA DE 70.000 m³ DE GASÓLEO A PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (CORES)

29 de octubre de 2025

- 1) El producto que se ofrece para compra por los interesados está constituido por un total de **70.000 m³ de gasóleo A** según las especificaciones oficiales vigentes, en la actualidad almacenados en instalaciones de Exolum Corporation, S.A., según se indica en el **Anexo I**.
- 2) Las ofertas se presentarán en firme e incondicionadas, por, al menos, el volumen total de uno de los lotes indicados en el Anexo I, pudiendo presentarse ofertas por el volumen total de varios de dichos lotes, no admitiéndose ofertas por volúmenes inferiores. Las cantidades ofertadas se corresponden a valores netos de cualquier tipo de mermas.
- 3) En el momento de la retirada el producto cumplirá con las especificaciones oficiales vigentes. Las existencias de CORES no disponen de certificados a los efectos de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de venta de biocarburantes. Las posibilidades de mezcla física con biocarburantes, así como la calidad de los productos, los medios de retirada y otras cuestiones de tipo técnico, se deben consultar directamente con el almacenista.
- 4) La venta y transmisión del producto objeto del presente concurso, se realizará en los tanques de las instalaciones en que se encuentra almacenado, en régimen suspensivo de los impuestos que en su caso les afecten, y se documentará en la forma establecida en las condiciones 6 y 7. El producto se encuentra posicionado en dichas instalaciones de almacenamiento, de forma que las eventuales operaciones de traslado del mismo, desde los tanques donde se encuentra almacenado hasta la brida de salida de las instalaciones de retirada, no impliquen coste alguno para el comprador por este concepto.
- 5) El precio del producto se determinará de acuerdo con los procedimientos habituales practicados en el sector para este tipo de transacciones, en las que normalmente se toman como referencia las cotizaciones en los mercados internacionales representativos, calculándose conforme a la fórmula siguiente:

$$Pi = Ci \pm Oi$$

Siendo:

- Pi:** Cantidad correspondiente al precio total en euros por m³ de producto que el comprador pagará a la Corporación.
- Ci:** Valor medio de la cotización del producto, bajo las referencias que se indican en el Anexo I para cada lote, publicada durante los días **5 al 13 de enero de 2026**, ambos inclusive, en el Platts European Marketscan.



Las cotizaciones diarias en dólar USA por tonelada que se tomen se transformarán diariamente a euro por m³, a fin de calcular el valor medio correspondiente a dicho periodo.

A estos efectos la densidad que se utilizará para transformar las toneladas en m³ será de 0,845.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Para el cálculo diario del precio en euros, se utilizará el valor de las cotizaciones oficiales correspondientes al dólar USA publicadas por el Banco Central Europeo durante los días **5 al 13 de enero de 2026**. En caso de que no exista cotización (dólar USA/euro) en un día determinado, se aplicará la del día inmediatamente anterior.

Oi: Cantidad a adicionar (+) o, en su caso, a deducir (-) al/del valor resultante de aplicación de la fórmula anterior, hasta completar el precio total a pagar a la Corporación por m³ de producto. Este valor será el único de la fórmula de precio que se incluya en las ofertas, **expresado en euros por m³**.

- 6) Una vez adjudicado alguno de los lotes, en su caso, a alguno de los ofertantes, se suscribirá el correspondiente contrato de compraventa.
- 7) La transmisión de la propiedad del producto se documentará con la firma, por el vendedor, el comprador y el actual almacenista, de los correspondientes documentos de entrega, que recogerán las retiradas del producto realizadas, haciendo constar las fechas, volúmenes y demás detalles de las mismas.
- 8) Los ofertantes habrán de aceptar las determinaciones de cantidad y calidad certificadas por el titular de las instalaciones de almacenamiento donde se encuentra el producto, o, a decisión de CORES, por una compañía de inspección independiente nominada, en su caso, por la Corporación, y aceptada por el ofertante. Los gastos de inspección serán soportados a partes iguales por el comprador y el vendedor.
- 9) El pago de la totalidad del precio de compraventa de cada lote deberá llevarse a efecto con carácter previo al inicio de la retirada de dicho lote. En todo caso, el comprador deberá abonar la totalidad del precio de compraventa antes de la expiración del plazo máximo para las retiradas de cada lote referido en la condición 10, mediante transferencia a la cuenta que indique la Corporación.
- 10) El comprador podrá retirar el producto de las instalaciones de la empresa almacenista **desde las 00:00h del 15 de enero hasta las 24:00h del 25 de febrero de 2026**, conforme a la programación que acuerde con dicha empresa almacenista para la retirada de los distintos lotes, que deberá ser aprobada por la Corporación, para lo que el comprador deberá informar de dicha programación a CORES, con un plazo mínimo de 5 días hábiles antes del inicio de la retirada.

Los costes derivados de las posibles demoras en la retirada respecto serán por cuenta exclusiva del comprador.



Será condición para la retirada de cada lote que previamente a la misma **el comprador haya abonado a CORES el 100% del precio de dicho lote conforme al apartado 9 anterior, que se haya firmado el contrato de compraventa correspondiente y que CORES haya autorizado cada retirada.**

- 11) Podrá presentar ofertas bajo el presente concurso cualquier interesado en adquirir el producto de la Corporación, para lo que esta ha publicado las presentes condiciones en su página web (www.cores.es) y se ha dirigido mediante carta a los operadores al por mayor de productos petrolíferos, de gases licuados del petróleo y a los comercializadores de gas natural en España, así como a los distribuidores y/o consumidores que hayan importado producto en España en los últimos 12 meses, según los datos que constan a la Corporación.

Los interesados que presenten ofertas deberán estar en condiciones de demostrar, a requerimiento y satisfacción de CORES en cualquier momento, su capacidad técnica y económica para hacer frente a las obligaciones que asumen por el hecho de su presentación, conforme al presente documento, y especialmente al cumplimiento de la normativa de seguridad y acceso de las instalaciones en que está almacenado el producto conforme a las indicaciones y normativa establecida por su titular, y a las de pago del precio de compraventa.

No se admitirán ofertas de ningún interesado que no se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago frente a CORES.

- 12) Las ofertas se ajustarán estrictamente a los términos establecidos en el presente documento, implicando su presentación la aceptación de las condiciones establecidas en el mismo, y deberán tener una validez de, al menos, 60 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha máxima señalada para su presentación indicada en la condición 14.
- 13) La Corporación resolverá el concurso de acuerdo con los criterios técnicos, económicos, o de cualquier otro tipo, habitualmente utilizados por CORES y que estime oportuno, teniendo incluso la facultad de poder declararlo desierto, parcial o totalmente, y de no aceptar ninguna de las ofertas presentadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se tendrán especialmente en cuenta, a la hora de adjudicar o no los lotes a una oferta, los precios de compra ofertados a la Corporación, de manera que en ningún caso se aceptarán ofertas que supongan niveles de precio sensiblemente inferiores al precio de los mercados de referencia.

A fin de favorecer la adjudicación de todos los volúmenes de producto a los que se refiere el presente concurso, la Corporación podrá adjudicar a los oferentes números de lotes, o combinaciones de los mismos, distintos de aquellos a los que se refieran sus ofertas, siempre que se trate del mismo volumen e instalación de almacenamiento actual, según se indica en el Anexo I.

La Corporación comunicará a cada ofertante la aceptación o la desestimación de su oferta.

La aceptación de las ofertas por la Corporación y los efectos del Contrato que se formalice, quedarán, en todo caso, condicionados al cumplimiento de lo establecido en el



artículo 36.1 del Real Decreto 1716/2004, y, en general, al cumplimiento en todo momento por parte de CORES de las obligaciones impuestas en dicho real decreto.

- 14) Los interesados en adquirir el producto de la Corporación deberán hacer llegar a ésta las correspondientes ofertas en **sobre cerrado con la referencia “CORES CONCURSO VENTA DE GASÓLEO OCTUBRE 2025”**, dirigido a la Dirección General y de Operaciones de la Corporación, con domicilio en Paseo de la Castellana, 79, Planta 7ª, 28046 Madrid, firmadas por apoderado con poder bastante, del que deberá adjuntarse una copia con los datos de inscripción en el Registro Mercantil, con **plazo límite de las 12:00 horas (hora de Madrid) del 18/11/2025**, fecha a partir de la cual se abrirán las mismas ante Notario que levantará acta de las recibidas.

No se admitirán ofertas remitidas por correo electrónico.

- 15) Las ofertas deberán incluir el nombre, datos de contacto (teléfono, dirección de correo electrónico y dirección postal) de la persona propuesta por el ofertante para, en su caso, firmar el contrato de compraventa con la Corporación. Asimismo, dichas ofertas deberán incluir una copia de los poderes del firmante propuesto, con los datos de inscripción en el Registro Mercantil.
- 16) Para más información, los interesados pueden dirigirse a Dª. Margarita Carballares Martín, en el domicilio de esta Corporación, sito en Paseo de la Castellana, 79, Planta, 7ª, 28046 Madrid, Teléfono: 91-360.09.10 - email concursos@cores.es

En cuanto a las cuestiones de tipo operativo que puedan surgir en relación con la retirada del producto de su actual almacenamiento, los interesados podrán ponerse en contacto con la compañía almacenista, informando asimismo a CORES.

17) Información sobre protección de datos de carácter personal

1. Responsable del tratamiento

CORPORACIÓN DE RESERVAS ESTRATÉGICAS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS (CORES)

NIF N.º: Q-2870025-J

Teléfono: 913600910

Dirección postal: Paseo de la Castellana n.º 79 – Planta 7ª. Madrid (28046)

Correo electrónico: datospersonales@cores.es

2. Finalidad y base legal de los tratamientos de datos personales que se llevan a cabo en CORES

CORES informa de que requiere determinados datos de carácter personal para mantener la relación de la Corporación con su empresa, derivada de la contratación por CORES resultante del presente concurso o preparatoria de dicha contratación.

En el caso de que dicha contratación, o actos preparatorios, se lleven a cabo con una persona jurídica, el tratamiento de los datos personales de sus representantes (firmantes de la oferta, firmantes del contrato de compraventa, personas de contacto designadas) resulta necesario con el fin de mantener el contacto con su empresa, sin que exista ninguna finalidad del tratamiento relacionada con ellos como personas físicas.

La base jurídica que legitima el tratamiento de estos datos personales es la ejecución de un contrato en el que el interesado (o la empresa que representa) es parte o la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; y en todo caso, el interés legítimo de CORES en verificar que la relación con la empresa que contrate con la Corporación, se cumple por o con la persona física que es representante acreditado de dicha empresa.

Los tratamientos de datos personales anteriormente referidos son, por tanto, requeridos por CORES para las finalidades indicadas, de forma que, de no ser proporcionados a CORES, la Corporación no podrá cumplirlas o llevarlas a efecto de manera adecuada, no siendo posible en tal caso la adjudicación de los lotes del concurso a la empresa correspondiente.

Los datos de carácter personal tratados por CORES serán utilizados exclusivamente para las finalidades indicadas, y sólo serán mantenidos por el tiempo necesario para los fines para los que han sido recogidos,



transcurrido el cual serán cancelados, una vez finalice la relación contractual. En ningún caso se conservarán por plazos superiores a los previstos por la normativa en relación con la finalidad para la cual hayan sido tratados.

Se informa a los interesados cuyos datos hayan sido proporcionados a CORES por otras personas de sus empresas, que la categoría de datos personales que CORES puede tratar son datos de identificación y profesionales.

Con excepción de la comunicación de los datos personales a los posibles encargados del tratamiento, si los hubiera, o al personal interno de CORES debidamente autorizado para su acceso o tratamiento, los datos personales no serán comunicados a ningún tercero, excepto en cumplimiento de la normativa aplicable, o de una orden de una autoridad judicial o administrativa.

CORES no realizará transferencias internacionales de los datos personales que trata y no llevará a cabo decisiones automatizadas ni elaborará perfiles, a partir de datos de carácter personal.

3. Información sobre sus derechos y forma de ejercicio

Tiene derecho a solicitar a CORES el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos, o a retirar el consentimiento, en los casos establecidos por la ley, de forma gratuita, poniéndose en contacto de forma escrita, mediante correo electrónico a la dirección datospersonales@cores.es. A efectos de identificación del interesado se requerirá DNI o pasaporte. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan n.º 6, Madrid 28001, <https://www.aepd.es/>).

18) Política anticorrupción de CORES

La Junta Directiva de la Corporación en su reunión de 16 de diciembre de 2021, aprobó la “Política Anticorrupción” y el “Manual de Prevención de Riesgos Penales” de la Corporación, que conforman el sistema de prevención de delitos de CORES y pueden ser consultados en este enlace:

www.cores.es/sites/default/files/archivos/documentacion_prevencion_penal_cores.pdf.

Estos documentos establecen una serie de normas de conducta a cumplir por la Corporación en sus relaciones con empresas proveedoras, almacenistas y otros terceros que se relacionen profesionalmente con ella, establecidas con el fin de evitar cualquier forma de corrupción o conducta inapropiada, que requieren, asimismo, el compromiso de tales empresas en cuanto a su observancia, siendo éste un requisito ineludible para el mantenimiento de relaciones comerciales o profesionales con la Corporación.

Por tanto, en el caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes del presente concurso, en el contrato que se formalice el oferente declarará conocer, y su compromiso de cumplir, la política anticorrupción y código de conducta de CORES, en lo que le puedan ser de aplicación, en la medida en que sus normas internas no lo prohíban.



ANEXO I

CONCURSO DE VENTA DE GASÓLEO OCTUBRE 2025

Lote	Producto	Almacenista	Instalación	Volumen (m ³)	Cotización
1	Gasóleo A	EXOLUM	Barcelona	2.000,000	CIF MED 10ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
2	Gasóleo A	EXOLUM	Barcelona	5.000,000	CIF MED 10ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
3	Gasóleo A	EXOLUM	Barcelona	8.000,000	CIF MED 10ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
4	Gasóleo A	EXOLUM	Barcelona	15.000,000	CIF MED 10ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
5	Gasóleo A	EXOLUM	Cartagena	2.000,000	CIF MED 10ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
6	Gasóleo A	EXOLUM	Cartagena	4.000,000	CIF MED 10ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
7	Gasóleo A	EXOLUM	Cartagena	6.000,000	CIF MED 10ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
8	Gasóleo A	EXOLUM	Cartagena	8.000,000	CIF MED 10ppm ULSD - código platts AAWYZ00 (media low y high)
9	Gasóleo A	EXOLUM	El Calero	2.000,000	CIF NWE Diesel 10 ppm - código platts AAVBG00 (media low y high)
10	Gasóleo A	EXOLUM	El Calero	4.000,000	CIF NWE Diesel 10 ppm - código platts AAVBG00 (media low y high)
11	Gasóleo A	EXOLUM	El Calero	6.000,000	CIF NWE Diesel 10 ppm - código platts AAVBG00 (media low y high)
12	Gasóleo A	EXOLUM	El Calero	8.000,000	CIF NWE Diesel 10 ppm - código platts AAVBG00 (media low y high)
Total general				70.000,000	